

**Columna (3):** Se debe anotar el N° del Certificado mediante el cual la Sociedad Anónima Abierta informó al Corredor de Bolsa o demás intermediarios el movimiento de las cuentas de inversión acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

**Columnas (4) y (5):** Se anota el "Saldo de Ahorro Neto Positivo o Negativo del Ejercicio" determinado por la Institución Intermediaria de acuerdo con la información que la respectiva Sociedad Anónima Abierta, como Institución Receptora, informó al Corredor de Bolsa o demás intermediarios a través del Certificado N° 8, y que determinó por las acciones acogidas al mecanismo de ahorro del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, saldo que al titular de las acciones le dará derecho a un Crédito Fiscal o a enterar un Débito Fiscal, según si el saldo de ahorro es positivo o negativo (Cir. N° 71 de 1998, del SII).

### B.18 Certificado N° 18

#### Modelo de Certificado N° 18, Sobre Pagos Provisionales Mensuales Puestos a Disposición de los Socios o Comuneros

Razón Social sociedad o comunidad	:	.....
RUT N°	:	.....
Dirección	:	.....
Giro o Actividad	:	.....

**PAGOS PROVISIONALES MENSUALES PUESTOS A DISPOSICION DE LOS SOCIOS O COMUNEROS**

CERTIFICADO N° .....  
Ciudad y fecha .....

La sociedad de personas, sociedad de hecho, sociedad de profesionales o comunidad, según corresponda ....., certifica que al socio o comunero Sr. .... RUT N° ....., para el Año Tributario 2006 se le ha puesto a su disposición el monto de los pagos provisionales mensuales que se indica a continuación, para cubrir sus obligaciones tributarias hasta el monto adeudado según su propia declaración de impuesto, incluyendo el monto de dichos pagos puestos a disposición de los demás socios o comuneros.

DATOS DEL SOCIO O COMUNERO		PAGOS PROVISIONALES MENSUALES ACTUALIZADOS	
HOMBRE	N° RUT	FECHA	MONTO
(1)	(2)	(3)	(4)
			\$
			\$
			\$
<b>TOTALES</b>			\$

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 7211 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de 10.12.98.

\_\_\_\_\_  
Nombre, N° RUT y Firma del propietario o representante legal de la sociedad o comunidad

#### Instrucciones Para Confeccionar el Certificado Modelo N° 18

Este Certificado debe ser emitido por las Sociedades de Personas, Sociedades de Hecho, Sociedades de Profesionales clasificadas en la Primera o Segunda Categoría y las Comunidades, para certificar o informar a sus respectivos socios o comuneros (sean éstos personas naturales con o sin domicilio o residencia en Chile o personas jurídicas sin domicilio ni residencia en el país), el monto de los pagos provisionales mensuales que les pusieron a su disposición para cubrir sus obligaciones tributarias hasta el monto determinado según su propia declaración de impuesto.

**Datos de la Sociedad o Comunidad:** Se deben anotar los datos de la Sociedad o Comunidad emisora del Certificado, registrando su razón social, N° de RUT, dirección y giro o actividad comercial.

**N° Certificado y Fecha:** Se debe anotar el N° de Certificado y la fecha en que éste fue emitido efectivamente, la cual debe ser hasta el 28 de abril de cada año. Estos documentos deben emitirse en forma correlativa en cada período.

**Datos del Socio o Comunero Titular del Certificado:** Se deben registrar los datos de individualización del socio o comunero al cual se le emite el Certificado (Titular del Certificado), registrando su nombre o razón social y N° de RUT.

Los pagos provisionales mensuales se certificarán como sigue:

**Columnas (1) y (2):** En estas columnas se debe anotar, en primer lugar, el nombre y N° de RUT del socio o comunero titular del Certificado al cual se le emite e identificado anteriormente, registrando a continuación de éste el nombre del resto de los socios o comuneros a los cuales también se le ponen pagos provisionales mensuales a su disposición. En resumen, en el mencionado Certificado deben identificarse todos los socios o comuneros a los cuales se le pusieron pagos provisionales mensuales a su disposición, identificando, en primer lugar, al socio o comunero titular al cual se le emite el Certificado.

**Columnas (3) y (4):** Se deben registrar los pagos provisionales mensuales que la Sociedad o Comunidad puso a disposición de los socios o comuneros, anotando su monto total y la fecha en que este monto fue efectivamente puesto a su disposición, registrando, en primer lugar, los pagos provisionales que corresponden al socio o comunero titular del Certificado al cual se le emite y, luego, anotar los pagos provisionales que correspondan al resto de los socios o comuneros de la respectiva Sociedad o Comunidad.

### B.19 Certificado N° 19

#### Modelo de Certificado N° 19, Sobre Dividendos Hipotecarios Pagados o Aportes Enterados, Según Corresponda, en Cumplimiento de Obligaciones Hipotecarias Contraídas Para la Adquisición o Construcción de una Vivienda Nueva Acogida a las Normas del D.F.L. N° 2, de 1959, Conforme a las Disposiciones de la Ley N° 19.622, de 1999, Modificada por las Leyes N° 19.768, de 2001 y N° 19.840, de 2002

Razón Social Banco o Institución Financiera, Agente Administrador Mutuos Hipotecarios Endosables, Sociedades Inmobiliarias o Cooperativas de Viviendas	:	.....
RUT N°	:	.....
Dirección	:	.....
Giro o Actividad	:	.....

**CERTIFICADO SOBRE DIVIDENDOS HIPOTECARIOS PAGADOS O APORTES ENTERADOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS CONTRAIDAS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA NUEVA ACOGIDA A LAS NORMAS DEL D.F.L. N° 2, DE 1959, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 19.622, DE 1999, MODIFICADA POR LAS LEYES N° 19.768, DE 2001 Y N° 19.840, DE 2002.**

CERTIFICADO N° .....  
Ciudad y fecha .....

El Banco o Institución Financiera, agente administrador de mutuos hipotecarios endosables, sociedades inmobiliarias o cooperativas de viviendas, ....., certifica que el Sr. .... RUT N° ....., durante el año 2005, en cumplimiento de las obligaciones hipotecarias contraídas para la adquisición o construcción de una vivienda nueva acogida a las normas del D.F.L. N° 2, de 1959, ha pagado los dividendos hipotecarios o enterado los aportes que se señalan a continuación; todo ello para los fines de invocar el beneficio tributario que establece la Ley N° 19.622, de 1999, modificada por la Ley N° 19.768, de 2001 y la Ley 19.840, del 2002, respecto del cual se acogió a contar del ..... según .....

MES DE PAGO EFECTIVO DEL DIVIDENDO O ENTERO DEL APORTE	MONTO NOMINAL DIVIDENDOS PAGADOS O APORTES ENTERADOS	FACTOR DE ACTUALIZACION	MONTO ACTUALIZADO DIVIDENDOS PAGADOS O APORTES ENTERADOS	N° CUOTAS PAGADAS DURANTE EL AÑO POR DIVIDENDOS O APORTES	
				DEL AÑO	ATRASADAS
(1)	(2)	(3)	(2) x (3) = (4)	(5)	(6)
Enero 2005	\$		\$		
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					
<b>Totales</b>	\$		\$		

El monto a rebajar en su declaración de Impuestos Anuales a la Renta, debe ser calculado según las instrucciones impartidas en el Suplemento Tributario para la declaración de los Impuestos Anuales a la Renta del año 2005, del SII.

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 8145 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de 11.12.99, y sus modificaciones posteriores.

\_\_\_\_\_  
Nombre, N° RUT y Firma del Representante Legal del Banco, Institución Financiera, Agente Administrador de Mutuos Hipotecarios Endosables, Sociedades Inmobiliarias o Cooperativas de Viviendas

#### Instrucciones Para Confeccionar el Certificado Modelo N° 19

Este Certificado debe ser emitido por los Bancos, Instituciones Financieras, Agentes Administradores de Créditos Hipotecarios endosables a que se refiere el Título V del D.F.L. N° 251 de 1931 (Ex-Art. 21 bis), Sociedades Inmobiliarias propietarias de viviendas que pueden darse en arrendamiento con promesa de compraventa señaladas en el Título II de la Ley N° 19.281 de 1993, y las Cooperativas de Vivienda que operen en el país, informando a las personas naturales chilenos o extranjeros, con residencia o domicilio en Chile, los montos de los dividendos hipotecarios pagados o los aportes enterados, según corresponda, durante el ejercicio comercial respectivo a dichas instituciones, en cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la adquisición o construcción de una vivienda nueva acogida a las normas del D.F.L. N° 2 de 1959, todo ello para los fines de poder usufructuar del beneficio tributario establecido por la Ley N° 19.622, publicada en el Diario Oficial de 29 de julio de 1999, modificada por la Ley N° 19.768, de 07.11.2001.

También deberán emitir este Certificado aquellas instituciones que hubieren otorgado créditos para cancelar créditos acogidos a lo dispuesto en la Ley N° 19.622 de 1999, ello en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.840, publicada en el Diario Oficial de 23.11.2002.

Se debe identificar a la institución, empresa o cooperativa que está efectuando la certificación y a la persona natural que efectuó el pago de los dividendos o enteró los aportes, según corresponda, anotando su nombre completo y N° de RUT y, además, la fecha a partir de la cual dicha persona se acogió al beneficio según el instrumento público que proceda, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1° de la Ley N° 19.622 y sus modificaciones posteriores.